



Universidad de Valladolid

AYUDAS POR LA ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS Y JORNADAS RELEVANTES, PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES

CONVOCATORIA 2013

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre de 2007), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las Bases Regulatorias de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid, la Vicerrectora de Investigación, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de Investigación, convoca para el año 2013 Ayudas por la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes, para el desarrollo de tesis doctorales, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Resolución citada y por la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

1.- El objetivo es facilitar la asistencia a Cursos, Congresos y Jornadas, que se realicen durante el año 2013, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de Tesis Doctorales.

2.- Se contempla también la realización de *estancias breves en centros de investigación extranjeros* para facilitar la obtención de la mención "Doctor internacional" en el título de Doctor (de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, BOE de 10 de febrero de 2011).

Tendrán una duración ininterrumpida mínima de 1 mes y máxima de 3 meses, y deberán coincidir con los periodos académicos y/o actividad ordinaria de los centros de destino.

3.- La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. Crédito presupuestario máximo disponible

El presupuesto disponible para ayudas para la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes para el desarrollo de tesis doctorales durante 2013 asciende a un máximo de 70.000 euros.

Tercera. Beneficiarios.

Alumnos de la Universidad de Valladolid **matriculados en tutela de tesis**, en las fechas de celebración del curso, congreso o jornada, o durante todo el período de realización de la estancia breve.

Cuarta. Crédito presupuestario.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 541A.2.02 480.07 de los presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2013.

Quinta. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Los interesados presentarán la **solicitud**, (en el Impreso normalizado CU-solicitud) acompañando la siguiente documentación:

- Programa del curso, jornada, etc. En el caso de estancias breves, se presentará un resumen de la labor a realizar (según impreso normalizado CU-eb-rlr).
- Documento de aceptación del centro de destino (sólo para estancias breves).
- Historial Científico del solicitante (según modelo normalizado CU-hc).
- Fotocopia del DNI. En caso de extranjeros, aportarán fotocopia del NIE.
- Presupuesto de los gastos de viaje y alojamiento (Impreso CU-eb-gastos).
- Fotocopia de la autorización para realizar la estancia, emitida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado u órgano responsable equivalente (sólo para estancias breves).

2. Se presentará **una solicitud** por cada interesado. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas.

3. La solicitud y la documentación adicional, dirigida al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid, se presentará en el Registro General de la Universidad de Valladolid, (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (Avda. Real de Burgos, s/n de Valladolid), las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y en los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia, de Segovia y de Soria. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La convocatoria e impresos podrán obtenerse en la página web de la Universidad de Valladolid <http://www.uva.es/servicio.investigacion> (entrando en Convocatorias y Becas – Convocatorias de ayudas UVa a la investigación).

5. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por el solicitante a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Sexta. Plazos de presentación de solicitudes

- **Asistencias a Cursos, Congresos y Jornadas:** Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web de la UVa **hasta el 16 de mayo de 2013.**
- **Estancias Breves:** Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web de la UVa **hasta el 17 de abril de 2013.**

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación.

2. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el estudio y valoración de las solicitudes así como la propuesta de resolución.

3. La resolución rectoral que contenga la propuesta se publicará en la web de la Universidad de Valladolid. Se abrirá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones.

4. Finalizado dicho plazo, el órgano competente dictará resolución.

5. La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2012, por la que delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 08-11-2012).

6. En la resolución se podrán relacionar los candidatos suplentes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en casos de renuncias u otras circunstancias.

7. Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes desestimadas o denegadas a partir de los 2 meses de la publicación de la resolución de concesión definitiva, previa declaración de no haber interpuesto recurso contra la misma; El plazo de recuperación será de 3 meses; pasado ese plazo, aquellas solicitudes que no se hayan recogido serán destruidas.

Octava. Condiciones

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, cada solicitante podrá disfrutar de una única ayuda de esta convocatoria.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes hayan obtenido una ayuda de Estancias Breves para el Desarrollo de Tesis Doctorales, de la convocatoria 2013 del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de esta Universidad, ni quienes hayan obtenido o disfrutado en 2013 una ayuda para estancias breves concedida por cualquier otro organismo público o privado.

Quedan excluidos de esta convocatoria los cursos que se celebren u organicen por la Universidad de Valladolid, por la Fundación General de la Universidad de Valladolid o por la Fundación Parque Científico UVa, Cursos de Idiomas, Cursos de Informática Básica, Cursos de Doctorado de otras Universidades y Másteres y Cursos de Postgrado.

No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del grado de Doctor en las fechas de realización de la estancia breve o de celebración del congreso, curso o jornada.

La actividad objeto de la ayuda deberá estar finalizada el 13 de diciembre de 2013.

Novena. Obligaciones del beneficiario.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.

Hacer mención expresa de la ayuda disfrutada en sus publicaciones y en otros resultados de investigación que puedan derivarse de tales actividades de investigación.

Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.

Décima. Importe.

El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión de Investigación en función del lugar de celebración del evento o del país de destino de la estancia breve.

Como **cantidades máximas** se establecen las siguientes:

1. En el caso de asistencia a cursos, congresos o jornadas:

- **Castilla y León y Madrid:** 120 euros
- **Resto de España y Portugal:**
 - Territorio peninsular: 240 euros
 - Territorio no peninsular: 360 euros
- **Europa y países de la cuenca mediterránea:** 600 euros.
- **Resto del mundo:** 1.200 euros

2. En el caso de estancias breves:

- En concepto de **ayuda para manutención:** hasta 700 € mensuales.
- En concepto de **ayuda para transporte:** hasta 1.200 €.

Sólo podrán imputarse los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta del beneficiario, con la finalidad de realizar la estancia financiada. No pueden computarse viajes efectuados durante la estancia, aunque sean por motivos derivados del proyecto, ni gastos de desplazamiento diario para acudir al centro.

El disfrute de esta ayuda podrá ser compatible con cualquier otra similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad.

Estas ayudas se someterán a la fiscalidad que corresponda en cada caso.

Undécima. Criterios de Valoración.

El estudio y valoración de las propuestas presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación, conforme al Historial Científico del candidato.

Se tendrá en cuenta, además de los datos allí reflejados:

- En el caso de asistencia a cursos, congresos y jornadas:
 - Si la participación es sólo asistencia o si, por el contrario, se presenta comunicación.
- En el caso de estancias breves:
 - La calidad del centro de destino.
 - La memoria de actividades que se presente.

Duodécima. Resolución, notificación, publicación de las ayudas y recursos

La/s resolución/es de las ayudas se publicarán en la página web de la Universidad de Valladolid, mediante relación nominal de los beneficiarios.

Las ayudas desestimadas se incluirán en las mismas resoluciones, con la indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las notificaciones se realizarán mediante publicación en la web <http://www.uva.es> surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Al cumplimentar la solicitud los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá al interesado un mensaje, vía correo electrónico,

informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en una determinada dirección electrónica.

En el supuesto de que algún solicitante renuncie o rechace el sistema de información electrónica indicado, recibirá las comunicaciones referentes al expediente mediante su publicación en la página web <http://www.uva.es>, surtiendo estas notificaciones plenos efectos. Lo anterior no impide al órgano instructor del procedimiento enviar notificaciones individuales a los solicitantes por cualquier otro medio si lo considerase conveniente.

El plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y efectuar la notificación al interesado finalizará el 30 de noviembre de 2013. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución expresa o presunta, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Decimotercera. Aceptación de la Ayuda

Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de la resolución de la convocatoria en la web de la UVa, aportando la siguiente documentación:

- Compromiso de aceptación (Impreso CU-compromiso de aceptación).

En el caso de no aportar dicho compromiso en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la ayuda.

Decimocuarta. Plazo y forma de justificación.

La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de la finalización del evento al que se ha asistido, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación:

- Impreso de entrega de documentación (Impreso CU_eb-entrega de documentación).
- Acreditación de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (Impreso BV-declaración responsable).
- Certificado de Asistencia. En el caso de estancias breves, se aportará un certificado de estancia (según modelo normalizado CU-eb-certif).
- Declaración de que los gastos no han sido pagados con cargo a otra partida presupuestaria de la Universidad de Valladolid, (Impreso CU-dar).
- Impreso UVa para el cobro de la ayuda (Impreso CU-Justificación).
- Billetes y facturas originales (derivados del desplazamiento, estancia y, en su caso, de la inscripción).

Decimoquinta. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a 15 de marzo de 2013

EL RECTOR,

(Por delegación, R.R. de 25/10/2012, BOCyL de 08/11/2012)

El Vicerrector de Investigación y Política Científica

José Manuel López Rodríguez